

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	41
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.577.772
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.192.768
	02	Del Gobierno Central		30.192.768
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		6.414.105
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.958.253
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		14.746.520
	010	Subsecretaría de Salud Pública		73.890
07		INGRESOS DE OPERACION		1.236.592
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.064
	99	Otros		3.064
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		137.828
	10	Ingresos por Percibir		137.828
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		31.577.772
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.301.084
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.737.082
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.430.421
	01	Al Sector Privado		3.234
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.234
	03	A Otras Entidades Públicas		5.427.187
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.427.187
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		101.655
	04	Mobiliario y Otros		101.655
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 28
 - 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 982
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 5.518
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 56
 - N° de horas semanales 1.568
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 223.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		440.521
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		668.111
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		325
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		60
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		90.556
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		29.377
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$		475.918
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		4
- Miles de \$		29.152
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		42
- Miles de \$		30.351
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	204.268